



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY



GASTOS

Número 14/1962, por el que se modifica el número primero del artículo 10 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

El artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado dispone, en su número quince, que compete al Consejo de Ministros: «Acordar los gastos superiores a un millón de pesetas que deban realizarse con cargo a créditos calificados como de primer establecimiento o de inversión.»

Como consecuencia de ello se produce una acumulación extraordinaria de expedientes de gasto que, sobre multiplicar las funciones del Gobierno, no queda justificada por razón de la cuantía objeto de los distintos acuerdos, ya que la cifra que sirve de límite a la competencia de los Ministerios puede estimarse como excesivamente reducida en presencia de las necesidades actuales a satisfacer por el Estado. Por otra parte, la elevación al Consejo de Ministros de tan cuantioso número de expedientes dilata la tramitación con la consiguiente pérdida de agilidad administrativa.

La cifra límite de competencia que ahora se propone coincide, además, con la que determina la del Consejo de Estado en materia de contrata-

ción administrativa, unificándose así los criterios al respecto. Todo lo cual no puede considerarse óbice para que en el futuro se haga un planteamiento general de las cuantías en función de las competencias de los distintos órganos con criterios de mayor amplitud, estimándose urgente la ampliación que ahora se estatuye con vistas al intenso ritmo de contratación a desarrollar con carácter inmediato.

Por ello, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, en uso de la autorización concedida en el artículo trece de la Ley de Cortes, y oída la Comisión a que se refiere el artículo diez, apartado tercero de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—El número quince del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado quedará redactado en la forma siguiente:

«Acordar los gastos superiores a cinco millones de pesetas que deban realizarse con arreglo a créditos calificados como de primer establecimiento o de inversión.»

Artículo segundo.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 116, de 1962.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO



RECOMPENSAS

Número 999/1962, por el que se modifica el de 31 de diciembre de 1959, sobre concesión de la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a determinado personal militar de las Fuerzas de Tierra, Mar, Aire y Guardia Civil destacado en las provincias de Ifni y Sahara.

La situación de las fuerzas militares de las Provincias de Ifni y Sahara, sometidas a una mayor fatiga, tanto por la índole de su servicio como por las condiciones climatológicas que han de soportar, hace necesario que se amplíe el Decreto de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a fin de que las mismas y los funcionarios de las citadas Provincias gocen de iguales beneficios. En su virtud, de conformidad con los Ministros del Ejército, Marina, Aire y Gobernación, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—A todos los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y a los similares de Marina, Aire y Guardia Civil destacados en las Provincias de Ifni y Sahara, dependientes del Capitán General de Canarias, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, sea cualquiera el Ejército, Arma, Cuerpo, destino y escala a que pertenezca, se les concederá la Cruz de la Orden del Mérito Militar, Cruz del Mérito Naval o Cruz del Mérito Aeronáutico, con distin-

tivo blanco, según el Ejército a que pertenezca, con o sin pensión, con los beneficios que señala el Decreto de treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Artículo segundo.—El perfeccionamiento de estos derechos se acreditará sea cualquiera el mando (de armas o administrativo) o cargo que desempeñe. Será descontado el tiempo que por cualquier motivo se esté apartado de las citadas Provincias, con excepción del que se permanezca en uso del disfrute de la licencia reglamentaria, a tenor de lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Gobierno de once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, o en las situaciones de licencia o reemplazo por herido, cuando el pase a las mismas haya tenido lugar por heridas recibidas en acción de guerra o en acto de servicio al mando de fuerzas.

Artículo tercero.—El tiempo de permanencia para poder optar a dicha recompensa se contará a partir del día uno de abril de mil novecientos treinta y nueve, pero sus beneficios económicos, con cargo al Ministerio respectivo, surtirán efecto únicamente desde el día uno de enero de mil novecientos sesenta.

Artículo cuarto.—Las solicitudes de estas recompensas se cursarán por conducto reglamentario a los Ministerios correspondientes.

Artículo quinto.—Queda derogado el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y se faculta a dicho Departamento ministerial para dictar las disposiciones complementarias para el desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 116, de 1962.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS



CÉSES

Número 1.021/1962, por el que se dispone que el Vicealmirante don José García de Lomas y Barrachina cese en el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vengo en disponer que el Vicealmirante don José García de Lomas y Barrachina cese en el cargo de Consejero militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

NOMBRAMIENTOS

Número 1.022/1962, por el que se nombra Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al Vicealmirante don Luis Lallemand Menacho.

Vengo en disponer que el Vicealmirante don Luis Lallemand Menacho, que reúne condiciones de las señaladas en el artículo ciento dieciocho del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Consejero militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

RESERVA

Números 1.026, 1.023 y 1.027/1962, por los que se dispone que los Generales de Brigada, de Estado Mayor, don Manuel Alonso García; de Artillería, don Gonzalo Méndez de Parada, y el Auditor General don Francisco Munilla Morales pasen a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Estado Mayor don Manuel Alonso García cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Gonzalo Méndez de Parada cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el Auditor General don Francisco Munilla Morales cese en el cargo de Consejero togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, en turno de rotación entre los tres

Ejércitos, y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Número 1.033/1962, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Estado Mayor don Luciano García Machiñena.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Estado Mayor don Luciano García Machiñena, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Números 1.024 y 1.025/1962, por los que se dispone que los Generales de Brigada, de Infantería, don Guillermo Ruiz Casaux, y de Caballería, don José Serrano Rosales, pasen al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Guillermo Ruiz Casaux, Jefe de la primera Agrupación de la División de Montaña «Urgel», número cuarenta y dos, pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinte del actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y como comprendido en el artículo primero, apartado b), de la misma,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don José Serrano Rosales, a las órdenes del Ministro del Ejército pase, a voluntad propia, al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

nombrándole Gobernador Militar de la plaza y provincia de Toledo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del B. O. del Estado núm. 116, de 1962.)

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), y por prestar servicio activo en destino comprendido en el párrafo segundo, artículo 2.º de la Ley de 25 de noviembre de 1944 («Colección Legislativa» núm. 223), se conceden al General de Brigada de Ingenieros, en situación de reserva, y Vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar, D. Rafael Sánchez Benito, dieciséis trienios acumulables, por llevar cuarenta y ocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio próximo.

Madrid, 16 de mayo de 1962.

BARROSO

Estado Mayor Central del Ejército



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de septiembre de 1955 (D. O. núm. 219), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior y en la Escala de complemento del Ejército, por cursar estudios religiosos, los alféreces eventuales de dicha Escala que a continuación se relacionan, cumplimentándose por las Jefaturas de sus Distritos lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden citada:

Arma de Infantería

Don Juan Martínez Ibarrola, del reemplazo de 1957, Destacamento de Bilbao, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 7 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 262) y a sargento de complemento por Orden circular de 31 de octubre de 1960 (D. O. núm. 257).

Don Juan Echaide Aizpún, del reemplazo de 1956, Destacamento de Pamplona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 7 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 260) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1960 (D. O. núm. 255).

Don Vicente Vindel Pérez, del reemplazo de 1960, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 257) y a sargento de complemento por O. C. de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 253).

Don Miguel Esquirol Vives, del reemplazo de 1956, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 7 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 260) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1960 (D. O. núm. 256).

Arma de Artillería (Escala de Campana)

Don Emilio Grau Carpio, del reemplazo de 1959, Distrito de Valencia, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por Orden circular de 27 de octubre de 1959 (D. O. número 251).

Arma de Artillería (Escala Antiaérea)

Don José Millas Vendrell, del reemplazo de 1961, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 258) y a sargento de complemento por O. C. de 22 de octubre de 1960 (D. O. núm. 248).

Arma de Ingenieros (Escala de Transmisiones)

Don José María Boix Cenarrozabelta, del reemplazo de 1958, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 14 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 263) y a sargento de complemento por O. C. de 29 de octubre de 1959 (D. O. núm. 254).

Don Mariano Artigas Mayayo, del reemplazo de 1959, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual

por O. C. de 9 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 259) y a sargento de complemento por O. C. de 26 de octubre de 1960 (D. O. núm. 249).

Madrid, 11 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECHE

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Destinos

Para cubrir la vacante de segundo director existente en la Música del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, anunciada para ser cubierta en turno de libre elección por Orden de 8 de febrero último (D. O. núm. 33), pasa destinado al mismo el teniente director músico D. José Rey Sánchez, de la Agrupación de Infantería Córdoba número 10.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECHE



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir las vacantes de jefes y oficial del S. E. M. (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», cualquier Arma, anunciadas en turno de provisión normal (segunda convocatoria) por

Orden de 25 de abril de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 95), se destina a las Unidades y Centros que se indican a los jefes que a continuación se expresan:

VOLUNTARIOS

Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar (en vacante de comandante o, en su defecto, de teniente coronel)

Teniente coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Antonio Tovar Morais, de dicha Capitanía General.

Gobierno Militar y Jefatura de Tropas de Menorca (en vacante de capitán o, en su defecto, de comandante)

Comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. Manuel Cervantes Rosell, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.

FORSOSO

Por aplicación del artículo 5.º del Decreto de 1 de mayo de 1952 (D. O. número 107)

Gobierno Militar de Toledo

Comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. José Luis Corral Tarrero, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA



INFANTERIA

Ascensos

Por reunir las condiciones determinadas en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se señala, sin ocupar número en su Escala, al jefe y oficiales de Infantería, caballeros mutilados permanentes, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que como pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados les correspondan.

A teniente coronel

Comandante D. Pedro González de Uzqueta Cerrillo, con antigüedad de 3 de abril de 1962.

A comandante

Capitán D. José Pérez Bustamante, con antigüedad de 22 de septiembre de 1951.

A capitán

Teniente D. Victoriano Escudero Asensio, con antigüedad de 6 de octubre de 1957.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de mayo de 1962, el comandante de Infantería (E. C.) don Marcial Risco Pérez, de ayudante de campo del General de División D. Eliseo Alvarez-Arenas y Romero, Vocal del Consejo Superior de Acción Social, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Se concede, a petición propia, el pase a la situación de retirado, al capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Alguacil Iglesias, con destino en el Batallón de Infantería La Palma número LII, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 215), y en las condiciones que determina la misma, se concede el cambio de residencia a la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José López-Perea Herencia, a mis órdenes en el Norte de Africa (Melilla).

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 215), y en las condiciones que determina la misma, se concede el cambio de residencia a las Regiones Militares y plazas que se

indican a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

A la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Ruiz Oranto, a mis órdenes en el Norte de Africa (Ceuta).

A la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Lucas de Torre Lara, a mis órdenes en el Norte de Africa (Ceuta).

Otro, D. Juan Romero Escobar, a mis órdenes en el Norte de Africa (Ceuta).

A la 6.ª Región Militar, plaza de Santander

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Ruiz de Conejo Sánchez, a mis órdenes en el Norte de Africa (Ceuta).

En Baleares, plaza de Palma de Mallorca

Teniente de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Juan Florit Carrio, a mis órdenes en el Norte de Africa (Ceuta).

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Destinos

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Eduardo Picazo Cardell, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, anunciada por Orden de 21 de marzo de 1962 (D. O. núm. 68), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Defensa Química, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Narbona Mulas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 15 de enero de 1962 (D. O. núm. 13), pasa destinado, con carácter voluntario, al cuadro de profesorado de la 2.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior (Distrito de Granada), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Fernando Lázaro Mingorance, de la 2.ª Zona citada (Distrito de Valencia).
Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Para cubrir vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 10 de abril de 1962 (D. O. número 85), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura del Campo de Instrucción y Tiro de San Pedro (nueva creación), el brigada de Infantería D. Antonio Cuesta Ortiz de Egueta, del Grupo de Automóviles del Sector del Sahara.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), y para cubrir vacantes de libre elección, pasan destinados, con carácter voluntario, al Grupo de Tiradores de Infantería que se relacionan, los cuales vienen obligados a permanecer en su nuevo destino durante un periodo de dos años, debiendo efectuar la incorporación con urgencia.

Brigada D. Manuel Hidalgo Rodríguez, del Batallón Independiente La Palma núm. LII.

Sargento primero D. Antonio Guía Simó, de la Agrupación de Infantería Tetuán núm. 14.

Sargento D. Enrique Martín Fernández, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, D. Crispulo Bejarano Blázquez, del Batallón Independiente Lanzarote núm. LIV.

Otro, D. Pablo Martín Pirlis, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Amable Veiga Arias, de la Agrupación de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Buenaventura Martín Domínguez, de la Agrupación de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Otro, D. Vicente Barbachina Gorgozo, de la Agrupación de Infantería Vizecaya núm. 21.

Otro, D. Juan Padilla Vargas, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42 (Batallón Alba de Tormes número XXXV).

Otro, D. Benito Maeso Arauz, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la

División de Montaña «Urgel» número 42.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), y para cubrir vacante de libre elección, pasa destinado, con carácter voluntario, a la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara (plantilla eventual), el sargento de Infantería D. Francisco Gavilán Medina, del Regimiento del Arma Melilla núm. 52, el cual viene obligado a permanecer en su nuevo destino durante un periodo de dos años, debiendo efectuar la incorporación con urgencia.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Para cubrir la vacante de elección anunciada por Orden de 31 de marzo último (D. O. núm. 76), pasa destinado, con carácter voluntario, al Batallón de Infantería de este Ministerio, el cabo de cornetas José Hernández Hernández, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar, para auxiliar de profesor del 5.º Grupo (Dibujo).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar, para auxiliar de profesor del 6.º Grupo (Educación Física).
Los peticionarios para esta vacante

deberán hallarse en posesión del Título de profesor de Educación Física.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Central de Educación Física, para auxiliar de profesor del tercer Grupo.

Los peticionarios deberán hallarse en posesión del Título de Profesor de Educación Física.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

De libre elección:

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar, para auxiliar de profesor del sexto Grupo (Educación Física).

Los solicitantes para esta vacante deberán hallarse en posesión del Título de Profesor de Educación Física.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar, para auxiliar de profesor del primer Grupo (Técnica Militar).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

De libre elección.

En el Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Cinco de subteniente o brigada y quince de sargento primero o sargento.

En el Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2.—Cuatro de subteniente o brigada y veintituna de sargento primero o sargento.

En el Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.—Tres de subteniente o brigada y veinticuatro de sargento primero o sargento.

En el Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.—Ocho de subteniente o brigada y diecisiete de sargento primero o sargento.

Documentación: Instancia dirigida al Teniente General Jefe del Ejército del Norte de África, acompañada de copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

De libre elección.

Nueve de sargento primero o sargento.

En el Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Edades

Vista la instancia promovida por el sargento primero de Infantería, con destino en la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52, D. Francisco Villanueva López, que solicita la sea rectificada la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, por la verdadera del 3 de noviembre de 1916, y comprobado el derecho que le asiste, he resuelto conceder la modificación solicitada de acuerdo con lo

dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124).

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se les concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de Infantería, caballeros mutilados permanentes que se relacionan:

Brigada D. Eulogio Pérez Fadrique. Otro, D. Elías Elizalde Zaratigui. Sargento primero D. Antonio García García.

Otro, D. Aquilino Nuño Menéndez. Sargento D. Maximino Martín Peña. Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se ascienden al empleo de comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 22 de febrero de 1961, a los capitanes de la citada Arma, Escala y Grupo que a continuación se relacionan, en situación de en Servicios Civiles (consolidados), con residencia en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, continuando en las mismas situaciones.

Don Juan González Coláu (procedente de en expectativa), en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva.

Don José Luis Martín (procedente de en expectativa), en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres.

Don Manuel del Olmo Gutiérrez, en África, plaza de Ceuta.

Don Francisco Hernández López, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Don Manuel Rodríguez del Amo, en la 7.ª Región Militar, plaza de Avilés (Oviedo).

Don Julián Martín Enriquez, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Don José Parra Marín, en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

Don Joaquín del Castillo Sánchez, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Don Ramón Martínez Gil, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Don Justo Villa Marco, en la 4.ª Región Militar, plaza de Girona.

Don Aurelio Díez Carmeño, en la 4.ª Región Militar, plaza de Tarazona.

Don Carlos Martínez Valín, en la

8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Don Federico Carbonero Alonso (procedente de en expectativa), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Don Jesús Eguía Budiño, en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo (Pontevedra).

Don Guillermo Ballesteros Sala, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Don Antonio Pérez Jurado, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Don Facundo Valle López, en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Don Manuel Martínez Gutiérrez, en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense.

Don Manuel Fernández Gil-Gallardo, en África, plaza de Ceuta.

Don José Pérez Miguel, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Don Francisco Torres Molina, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 11 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 4.º en relación con el apartado c) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), se ascienden al empleo de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 22 de febrero de 1961, a los capitanes de la citada Arma, Escala y Grupo que a continuación se relacionan, en situación de «En expectativa de Servicios Civiles», con residencia en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, continuando en las mismas situaciones.

Don Tomás de Azcárate Ristori, en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Don Eduardo Cejas Martín, en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Madrid, 11 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 22 de febrero de 1961, al capitán de la citada Arma, Escala y Grupo, D. Arturo de la Guardia Valdés, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Villanueva de la Serena (Badajoz), continuando en la misma situación.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Escala de complemento

Retiros

Pasán a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de mayo de 1962, los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Rafael Martínez Luna.
Alferez D. José Santos García.
Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Ascensos

Por aplicación del artículo único de la Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122) y por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), se asciende al empleo de capitán de complemento de Infantería, con antigüedad de 17 de diciembre de 1956, al teniente de dicha Escala y Arma D. Jesús Clemente García, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en Cervera de Pisuerga.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. número 193), se promueve al empleo de brigada de complemento de Infantería, con antigüedad de 9 de marzo de 1962, al sargento D. Germán Sanpedro Fernández, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Oviedo.

Madrid, 10 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. número 193), se promueven al empleo de brigada de complemento de Infantería a los suboficiales de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, con residencia en las localidades que se indican:

Con antigüedad de 20 de diciembre de 1958

Sargento D. Arcadio García Martín,
en Huesca.

Con antigüedad de 28 de enero de 1961

Sargento D. Juan Puerto Jiménez,
en Córdoba.
Otro, D. José Seoane Agrelo, en
Pontevedra.

Con antigüedad de 8 de marzo de 1962

Sargento primero D. Pedro Barroso Valencia, en Toledo.
Sargento D. Mariano Luengo Paço,
en Badajoz.
Otro, D. Faustino Pérez Estévez, en
Barcelona.
Otro, D. Antonio López Márquez, en
Córdoba.
Otro, D. Rafael Campanero Torres,
en Córdoba.
Otro, D. Pablo de Diego Gordillo,
en Valladolid.

Con antigüedad de 9 de marzo de 1962

Sargento primero D. Manuel Vergilios López, en Córdoba.
Otro, D. Juan Beltrán Luiso, en
Ceuta.
Sargento D. Pablo Betes Escuer, en
Huesca.
Otro, D. Antonio Terrés Fernández,
en Castellón.
Otro, D. Alejandro Montealegre
Fernández, en Toledo.
Otro, D. León González Gómez, en
Toledo.
Otro, D. Ricardo Gil Gil, en Huesca.
Otro, D. Francisco de Luque More-
no, en Córdoba.
Otro, D. Felipe García Rodríguez,
en Castellón.
Otro, D. Martín Moreno García, en
Castellón.
Otro, D. Manuel Miguel García, en
Cáceres.
Otro, D. Manuel Rodríguez Doncel,
en Ceuta.
Otro, D. Daniel Ignacio Villajos, en
Cáceres.
Otro, D. Fidel Sanz Sanz, en Va-
lladolid.
Otro, D. Marcial Alvarez Villoria,
en Plasencia.
Otro, D. Jaime Sánchez Vioque, en
Córdoba.
Otro, D. José Asensio Núñez, en
Badajoz.
Otro, D. Antonio Sánchez Gómez,
en Granada.
Otro, D. Benjamín Jiménez Cavero,
en Castellón.
Otro, D. Marcelino Holgado Mén-
dez, en Cáceres.
Otro, D. José Villa Guerrero, en
Toledo.
Otro, D. Martín Guembe Samonete,
en Algeciras.
Otro, D. Josué Mimoso Carballo, en
Cáceres.
Otro, D. Laureano Holgado García,
en Castellón.
Otro, D. Antonio Pellejar Lladó, en
Palma de Mallorca.
Otro, D. Carlos Merino López, en
Ceuta.
Otro, D. Bonifacio Moroneta Fern-
ández, en Valladolid.
Otro, D. Avelino Ramos Iglesias,
en Orense.

Otro, D. Enrique Timón Castaño,
en Plasencia.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Por reunir las condiciones que de-
terminan las Instrucciones para el
reclutamiento y desarrollo de la Es-
cala de complemento del Ejército pu-
blicadas por Orden de 2 de agosto de
1953 (D. O. núm. 191), modificadas
por Orden de 6 de abril de 1957 (DIA-
RIO OFICIAL núm. 85), y con arreglo
a la Orden de 9 de octubre de 1952
(D. O. núm. 231), se promueven al
empleo de sargento de complemento
de Infantería, con antigüedad de 1
de abril de 1962, a los cabos prime-
ros de la misma Escala y Arma que
se relacionan, continuando en sus
actuales destinos.

*Del Regimiento de Infantería Motori-
zado Saboya núm. 6*

Don Juan Fernández Arribas.
Don Ramón Párra Jiménez.
Don Manuel García Gallardo.

*De la Agrupación de Infantería San
Fernando núm. 11*

Don Vicente Alemany Martín.

*De la Agrupación de Infantería Te-
luán núm. 14*

Don José García Jimeno.
Don Ramón Peris Gisbert.
Don Fernando Giner Escuder.
Don Julio Jiménez Mora.
Don Jesús Navarro Selva.

*De la Agrupación de Infantería Es-
paña núm. 18*

Don Alfonso Pulido Sedano.

*Del Batallón de Carros Medios de la
División de Infantería «Maestrazgo»
número 31*

Don Urbano García Auñón.
Don Julián Hernández Medina.
Don Francisco García Nicolás.
Don Marcos Rodríguez García.

*De la 1.ª Agrupación de Cazadores de
la División de Montaña «Navarra»
número 62*

Don Diego Fernández Sobrino.
Don Félix Fernández Heredia.

*De la 2.ª Agrupación de Cazadores de
la División de Montaña «Navarra»
número 62*

Don Ricardo Fernández Lator.
Don Francisco Artenga Yeraquí.
Don José Larro Salvaverri.
Don Carmelo Cuendo Arrieta.
Don José Espí García.
Don Jesús Vélez Díez.

**De la Agrupación de Infantería Milán
número 3**

Don José Areces Arias.
Don Daniel Muñoz Barreda.
Don Alfredo Martínez Alegre.
Don Vicente González Madera.
Don José Muelles Nieto.
Don Ceferino Alvarez Secades.
Don Felipe Alonso Alvarez.
Don Marcelino March Fernández.
Don Luis Pons Baruelo.

**De la Agrupación de Infantería Toledo
número 35**

Don Luis Hidalgo Ontanillas.

**De la Agrupación de Infantería Zamora
número 8**

Don Alfonso Arias González.

**De la Agrupación de Infantería Zaragoza
número 13**

Don Carlos Areñas Azcárraga.

**Del Grupo de Regulares de Infantería
Tetuán número 1**

Don Antonio Rodríguez Rodríguez.
Don Rafael Rodríguez Puga.
Don Adrián Oviedo Sánchez.
Don José Royo Grau.
Don Basilio Plaza Palomo.
Don José Zamora Rodríguez.

**Del Grupo de Regulares de Infantería
Melilla número 2**

Don Diego Saavedra García.
Don Manuel Echániz Aizpuro.
Don José Sanchiz Lorente.
Don Pedro Malapeira Aleu.
Don Manuel Cariño Mantecón.
Don Melchor Turiso González.
Don Ramón Marcos Navarro.
Don Pedro Miranzo del Val.

**Del Grupo de Regulares de Infantería
Ceuta número 3**

Don José Fernández González.

**Del Grupo de Regulares de Infantería
Alhucemas número 5**

Don Rafael Montes Sánchez.
Don Rafael Sanz Díaz.
Don José López del Hierro.
Don Enrique Aguilar Salazar.
Don Pedro March Huguet.
Don Juan Vega Herrera.

**Del Regimiento de Infantería Melilla
número 52**

Don Juan Castro Garrido.
Don Roberto Sánchez López.
Don Luis Porto Rodríguez.
Don José Arquero Gálvez.
Don Jesús Pascual Rangil.
Don Carlos Pascual Moreno.

**De la Unidad de Automóviles de la
Comandancia General de Ceuta**

Don Roberto Martínez Pérez.
Don Ramón Duro Duro.
Don Pedro Navarro Pérez.

**Del Regimiento de Infantería Tene-
rife número 49**

Don Gonzalo Lledó Grau.
Don Miguel Abalo Porto.
Don Luis Gómez Rábades.
Don Antonio Bueno Pérez.
Don Manuel Pena Quinta.
Don Antonio Espildora González.

**Del Regimiento de Infantería Cana-
rias número 50**

Don Francisco Ontiveros Mateo.
Don Antonio Silva Gil.
Don Adolfo Franco Loura.
Don Juan Gándara Mouzo.
Don Manuel García Barreiro.

**El Batallón de Infantería Lanzarote
número LIV**

Don Segismundo Rodríguez Sar-
miento.
Don Rafael Ramírez Santos.
Don Antonio Sánchez Ruz.
Don Rafael Silva Betancor.

**Del Grupo de Tiradores de Infantería
número 1**

Don José Levy Mizrahi.
Don Francisco García Paños.
Don Mariano Alvarez García.
Don Salvador García Trillo.
Don Pedro Trapote Aveilla.
Don José Santos Martín.
Don José Cardenal Pérez.
Don Francisco Rojo Alcalde.
Don Juan Valera Muñoz.
Don Juan Hernández Sánchez.
Madrid, 11 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Destinos

Por no reunir las condiciones pre-
cisas para prestar servicio en Unida-
des de Montaña, pasa destinado, con
carácter forzoso, al Regimiento de
Ametralladoras Argel número 27, el al-
férez eventual de complemento de
Infantería D. Francisco Valles Muñoz,
causando baja en la 2.ª Agrupación
de Cazadores de la División de Mon-
taña «Huesca» número 52, donde fue
destinado por Orden de 24 de abril
de 1962 (D. O. núm. 93).
Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de
la Ley de 13 de noviembre de 1957
(D. O. núm. 257), se concede licencia
para contraer matrimonio al alférez
eventual de complemento de Infan-
tería D. Irano Fernández Nicolás, del
Hospital Militar de Madrid, con doña
Elsa Pérez Fernández.
Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Compañía de Mar**Empleos honoríficos**

Por hallarse comprendidos en el
Decreto núm. 909/61, de fecha 31 de
mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se le
concede el empleo de teniente hono-
rífico a los sargentos de Compañía
de Mar, en situación de retirado, que
se relacionan:

Don Antonio Lubián Rueda.
Don Joaquín Blanco Ríos.
Don José Riobobos Porras.
Don Ramón González Sánchez.
Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

**ARTILLERÍA****Ascensos**

Con arreglo a lo dispuesto en la In-
strucción general 162-123, se promue-
ven al empleo de brigadas de Artille-
ría, con antigüedad de 9 de marzo
de 1962, a los sargentos primeros del
Arma que a continuación se relacio-
nan, quedando disponibles y agrega-
dos en los Cuerpos de procedencia,
sin derecho a dietas ni pluses, hasta
que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla.

Don José Rolge Roca, del Regimen-
to Mixto de Artillería número 93.

Don Agustín García Díaz, de la Je-
fatura de Artillería de la 8.ª Región
Militar.

Don Pedro Julián Blas, del Parque
de Artillería de Zaragoza.

Don César Ballesteros Miguel, del
Polígono de Experiencias de «Cos-
tilla».

Don Manuel Vázquez Furnells, del
Regimiento de Artillería número 14.

Don Antonio Bermejo Fernández, del
Regimiento Mixto de Artillería núme-
ro 94.

Don Isaias Martínez Pérez, de la
Maestranza y Parque de Artillería de
Burgos.

Don José Civeira Vázquez, del Re-
gimiento de Artillería número 28.

Don Abelardo Ares Corral, del Re-
gimiento Mixto de Artillería número 2.

Don Gerardo Gutiérrez Gabarra, del
Regimiento de Artillería número 26.

Don Angel López García, de la Jefa-
tura de Artillería, de la 2.ª Región
Militar.

Don José Romera Rodríguez, del
Regimiento de Artillería número 42.

Don José García Durán, de la Maes-
tranza y Parque de Artillería de Se-
villa.

Don Enrique Almuzara Cantue, de
la Capitanía General de la 4.ª Región
Militar.

Don Fausto Sedano Orella, del Re-
gimiento Mixto de Artillería número 91.

Don José Muñoz Valiente, del Re-
gimiento Mixto de Artillería número 4.

Don Cayetano Ballesteros Bermejo, de la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos.

Don Patrocinio Zamorano Marín, del Regimiento de Defensa Química.

Don José Carreño Lira, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Don Andrés Rodríguez Freire, del Regimiento Mixto de Artillería número 2.

Don Juan Caro Campos, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Don Manuel Dubra Pombo, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Don Casiano Vázquez Vázquez, del Regimiento Mixto de Artillería número 2.

Don Pedro Pérez Urre, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Don Jesús Fernández Gayoso, del Regimiento Mixto de Artillería número 2.

Don José Lancha Monje, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Don Alejandro Astiz Bidón, del Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo IV).

Don Francisco Jiménez Pastor, del Parque de Artillería de Valladolid.

Don Teodoro Alonso Tomás, de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid.

Don José Gutiérrez Pich, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

Don José López Grandal, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Don José Sevilla Mateo, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección Costa).

Don Emilio Calvo Prieto, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Don José Suárez Lázaro, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.

Don José Duarte Navarrete, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Don Manuel Rey Ramón, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Don Fermín Guarino Pareja, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Don Francisco López Nogales, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Don Wenceslao Saiz Carretero, del Regimiento de Artillería n.º 75 (Grupo III).

Don Juan Machado Montero, del Grupo de Artillería Campaña 105/26.

Don Miguel Bermúdez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Don Serafín Pumar Pazos, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.

Don Eduardo Pérez Manteiga, del Regimiento Mixto de Artillería número 2.

Don Juan Gil Castillo, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Don Maximiliano Garzón Sevillano, del Regimiento Mixto de Artillería número 7.

Don Miguel Membrives Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo III).

Don Matías Rosquete Luis, del Grupo Independiente Artillería Antiaérea II.

Don Rafael Rivas Guzmán, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Don Teófilo Martínez Campillo, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Don Manuel Regidor Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 72. Madrid, 8 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Ascensos

La Orden de 25 de abril último (D. O. núm. 95), por la que se asiente al empleo de capitán auditor al teniente de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Emérito Mayayo Jiménez, queda modificada en el sentido de que su verdadero nombre es Emeterio y no el que se cita en la referida Orden.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por aplicación del artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se asiente al empleo de comandante auditor, sin ocupar número en su Escala y con antigüedad de 28 de abril de 1945, al capitán auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar, caballero mutilado permanente don Emeterio Mayayo Jiménez, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente auditor de la Escala activa don José Robles Miguel, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Subsecretaría de este Ministerio (Asesoría Jurídica), con doña María Isabel Delgado Garzón.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA



INTENDENCIA

Vacantes de destino

De provisión normal.
Una de teniente de Intendencia de

la Escala activa en la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar. Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

De provisión normal.
Almacén Central de Intendencia.—Una de sargento.
Academia General Militar.—Una de brigada.
Academia de Intendencia.—Cuatro de sargento.
Centro Técnico de Intendencia.—Una de sargento.
Agrupación de Intendencia de Reserva General.—Tres de brigada y once de sargento.
Agrupación de Intendencia núm. 1 (P. M. y G. S. R.).—Una de brigada y nueve de sargento.
Compañía de Intendencia de la División Acorazada «Brunete».—Una de brigada.
Compañía de Intendencia de la División de Caballería «Jarama».—Una de brigada y dos de sargento.
Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una de brigada y tres de sargento.
Agrupación de Intendencia núm. 2 (P. M. y G. S. R.).—Tres de sargento.
Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una de brigada y tres de sargento.
Agrupación de Intendencia núm. 3 (P. M. y G. S. R.).—Tres de sargento.
Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una de brigada y una de sargento.
Agrupación de Intendencia núm. 4 (P. M. y G. S. R.).—Una de brigada y tres de sargento.
Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Inmortal Geroña» núm. 41.—Una de sargento.
Jefatura de Intendencia de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una de brigada.
Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Siete de sargento.
Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una de sargento.
Agrupación de Intendencia núm. 5 (P. M. y G. S. R.).—Cinco de sargento.
Jefatura de Intendencia de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Una de brigada.
Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Una de brigada y siete de sargento.
Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Siete de sargento.
Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Dos de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 6 (P. M. y G. S. R.).—Tres de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una de brigada y dos de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Navarra» número 62.—Una de brigada y cinco de sargento.

Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una de brigada y dos de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 7 (P. M. y G. S. R.).—Tres de brigada y dos de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.—Una de brigada y una de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 8 (P. M. y G. S. R.).—Dos de brigada y una de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 9 (P. M. y G. S. R.).—Una de brigada y dos de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Una de brigada y una de sargento.

Grupo de Intendencia de Baleares. Una de brigada y siete de sargento.

Grupo de Intendencia de Canarias. Tres de brigada y una de sargento.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Una de sargento.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Tres de brigada y dos de sargento.

Las vacantes de brigada podrán ser solicitadas también por los subalternos.

Los solicitantes de las Unidades de Montaña deberán acompañar a la papeleta de petición de destino, certificado médico en el que conste reúnen las condiciones físicas necesarias.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 12 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA



VETERINARIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe y oficial veterinarios que a continuación se relacionan:

Comandante veterinario (E. A.) don Epifanio Flores Sánchez, de la Unidad de Veterinaria núm. 8, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1.º de junio de 1962.

Capitán veterinario (E. A.) D. José Ramón Guillarté, de la Agrupación de Intendencia núm. 6, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1.º de abril de 1962.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra.

—Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede la prórroga anual de edad para el retiro, a los suboficiales especialistas herradores, que a continuación se relacionan:

Brigada especialista herrador don Manuel Arboleda Proenza, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Pablo Salgado Marcos, disponible en la 7.ª Región Militar, hasta los sesenta y tres años.

Sargento especialista herrador don Félix Forcón Labella, de la Agrupación de Infantería Guadalajara número 20, hasta los sesenta años.

Otro, D. Antonio Molina García, del Grupo de Sanidad de Baleares, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Fidel Tomás Mendivil, del

5.º Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y siete años.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En esta página se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA



PERSONAL MARROQUI

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria pasa a la situación de retirado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. número 49), y disposiciones complementarias, el personal marroquí del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Cabo, núm. 10.963, Si Mohamed Hammed. Cumple la edad reglamentaria el 13 de junio de 1962.

Soldado, núm. 10.931, Mohamed Abdel Butler. Cumple la edad reglamentaria el 9 de junio de 1962.

Otro, núm. 10.977, Mohamed Haddu Ben Sál Luk. Cumple la edad reglamentaria el 16 de junio de 1962.

Madrid, 16 de mayo de 1962.

BARROSO



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONCLUSION de la Orden comenzada en los DIARIOS OFICIALES números 105, 106, 107, 108 y 109, correspondientes a los días 10, 11, 12, 13 y 15 del actual, por la que se convocaba el concurso núm. 38 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora.

Clase tercera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo de Porteros de los Ministerios Clases

Murcia.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto Nacio-

nal de Enseñanza Media «Alfonso X», dotadas con 9.600 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas anuales.

Oviedo.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino, dotadas igual que las anteriores.

Oviedo.—Una de portero tercero de

nuevo ingreso, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que las anteriores.

Oviedo.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso, en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que las anteriores.

Gijón (Oviedo).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Comercio, dotada igual que las anteriores.

Avilés (Oviedo).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Biblioteca Popular, dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Magisterio, dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Segovia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Sevilla.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que las anteriores.

Osuna (Sevilla).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Soria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Soria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Jefatura de Obras Públicas, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Magisterio, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Museo Arqueológico, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotadas igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que las anteriores.

Reus (Tarragona).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Magisterio, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Archivo Histórico, dotada igual que las anteriores.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Administración de Correos, dotada igual que las anteriores.

Valencia.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Academia de Medicina, dotada igual que las anteriores.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Alicante.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en la Administración de Correos, dotadas igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero tercero de

nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que las anteriores.

Mérida (Badajoz).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto «Ramón Llull», dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Subdelegación de Estadística, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Vakdepeñas (Ciudad Real).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Artes y Oficios, dotadas igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación de Industria, dotada igual que las anteriores.

San Sebastián.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Trabajo, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.

Linares (Jaén).—Una de portero de nuevo ingreso, en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Baeza (Jaén).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Logroño.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto «Marques de la Ensenada», dotada igual que la anterior.

Lago.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Lago.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Orense.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso, en la Administración de Correos, dotadas igual que la anterior.

Oviedo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que las anteriores.

Oviedo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Distrito Minero, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Pamplona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Pontevedra.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación de Hacienda, dotada igual que la anterior.

La Laguna (Tenerife).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Torrelavega (Santander).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto «San Isidro», dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto «Murillo», dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Soria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación de Trabajo, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso, en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que las anteriores.

Requena (Valencia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el

Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Segovia.—Una de Ordenanza, en la Delegación, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Peñíscola (Castellón).—Una de guarda del castillo de Peñíscola y su zona amurallada, dotada con el jornal anual de 3.880 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO

Córdoba.—Una de Ordenanza de tercera clase para los servicios de la Delegación Provincial, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 1.800 pesetas anuales de remuneración complementaria, 3.500 pesetas por carestía de vida, 3.000 pesetas de complementaria de destino, 1.250 pesetas de 18 de julio y Navidad, premios de abril y octubre en cuantía mínima anual de pesetas 6.000 y una gratificación por rendimiento de trabajo de carácter eventual y variable.

Cuenca.—Una de ordenanza de tercera clase para los servicios de la Delegación Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lerida.—Una de ordenanza de tercera clase para los servicios de la Delegación Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Salamanca.—Una de ordenanza de tercera clase para los servicios de la Delegación Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Melilla.—Una de ordenanza de tercera clase para los servicios de la Magistratura, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 1.800 pesetas de remuneración complementaria, 3.500 pesetas por carestía de vida, 1.250 pesetas por 18 de julio y Navidad, 1.100 por premios de abril y octubre y dos gratificaciones, en cuantía variable, que tiene asignadas especialmente el personal de los servicios de las Magistraturas del Trabajo.

Pontevedra.—Una de ordenanza de tercera clase para los servicios de la Magistratura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Una de ordenanza de tercera clase para los servicios de la Magistratura número dos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Una de ordenanza de tercera clase para los servicios de la Magistratura de Vizcaya número uno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Barcelona.—Una de maquinista de la Universidad, dotada con el sueldo anual de 10.080 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias o la gratificación, también anual, de 8.640 pesetas, más un plus de carestía de vida fijado en 565 pesetas para el presente año.

Melilla.—Una de portero de la Escuela del Magisterio «San Agustín», dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias o la gratificación, también anual, de 7.680 pesetas, más un plus de carestía de vida calculado para el año actual en 565 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

Madrid.—Dos de ordenanza, dotadas con la gratificación anual de 4.800 pesetas. (La jornada de trabajo es intensiva por las mañanas.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Valencia.—Una de telefonista para Radio Nacional de España, dotada con la remuneración anual de 11.400 pesetas, más las gratificaciones extraordinarias que puedan serles concedidas. (Se requiere poseer el título de técnico de centralita.)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Cuatro de conserjes y guardadores militares, en la subsecretaría (Gobierno militar del Palacio de Buenavista), dotadas con el sueldo, en concepto de gratificación, de pesetas 9.000 anuales; una gratificación de mando de 7.800 pesetas; gratificación de vivienda, 1.500 pesetas; gratificación de vestuarios, 3.600 pesetas; plus circunstancial, 9.000 pesetas; una remuneración complementaria de pesetas 6.000, y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de conserje y guardador militar en la Capitanía General, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Valencia.—Una de conserje y guardador militar en la Capitanía General, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Avila.—Una de conserje y guardador militar en el Gobierno Militar, dotada con el sueldo, en concepto de gratificación, de 9.000 pesetas anuales; gratificación de destino, 4.850 pesetas; de vivienda, 1.500; gratificación de vestuarios, 3.600 pesetas; plus circunstancial, 9.000 pesetas; remuneración complementaria, 6.000 pesetas, y dos pagas extraordinarias.

Sevilla.—Una de conserje y guardador militar en el Gobierno Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Una de conserje y guardador militar en el Gobierno Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ceuta.—Una de conserje y guarda-

dor militar en el Estado Mayor del Ejército del Norte de África, dotada con el sueldo, en concepto de gratificación, de 9.000 pesetas; gratificación de mando, 7.800 pesetas; gratificación de vivienda, 1.500 pesetas; gratificación de vestuario, 3.600 pesetas; gratificación complementaria, 6.000 pesetas, y plus circunstancial, 17.250 pesetas.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase tercera.—(Otros destinos)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Laguardía (Alava).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual más dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, más la gratificación de 1.500 pesetas, con cargo a los créditos del Patronato Nacional.

Aracena (Huelva).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 13.140 pesetas de sueldo anual más dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, y una gratificación de 1.500 pesetas anuales, con cargo a los créditos del Patronato Nacional.

Albox (Almería).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ribadeo (Lugo).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cangas de Onís (Oviedo).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huícar-Overa (Almería).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Una de sereno en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas y dos pagas extraordinarias o la gratificación anual de 7.680.

PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO

Alhama de Murcia (Murcia).—Una de conserje en el Sanatorio de Sierra Espuña, dotada con 9.000 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria anual de 3.000 pesetas. Tiene derecho a estancia, y aunque habita en el sanatorio que está a 18 kilómetros del pueblo, no tiene vivienda.

TABACALERA, S. A.

La Línea (Cádiz).—Una de ayudante de almacén en la Administración

Subalterna de La Línea, dotada con el haber anual de 14.105 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE TRABAJO

Pasajes (Guipúzcoa).—Una de subalterno de tercera clase en la Sección de Trabajos Portuarios, dotada con 10.080 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una remuneración complementaria de 1.890 pesetas en concepto de plus de carestía de vida.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Zamora.—Una de vigilante en el Depósito de Intendencia, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 del sueldo, por beneficios.

Madrid.—Una de vigilante de día en el Instituto Farmacéutico del Ejército, dotada con el sueldo mensual de 1.180 pesetas, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Barcelona.—Tres de ordenanza en la Residencia de Estudiantes «Muñoz Grandes», dotadas con el sueldo mensual de 1.275 pesetas, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de portero en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, dotada con 1.680 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de telefonista en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

El Pardo (Madrid).—Dos de almaceneros en el Parque Central de Transmisiones, dotadas con 1.245 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y gratificaciones de 18 de julio y Navidad.

Madrid.—Una de almacenero en el Depósito del Parque Central de Ingenieros, destacado en Villaverde Alto, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual, plus de 150,60 pesetas y dos pagas extraordinarias.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid.—Una de vigilante nocturno, dotada con 17.631,25 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, reglamentarias, tres voluntarias, participación en beneficios y derecho a uniforme y calzado en la forma que determine el Banco.

MINISTERIO DEL AIRE

Getafe (Madrid).—Una de conserje en el Parque Central de Transmisión del Aire, dotada con el sueldo mensual de 1.366,25 pesetas y el 12 por 100 de beneficios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Palma de Mallorca.—Una de portero en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 8.700 pesetas de sueldo; 7.150 pesetas de complement-

to, 7.132,50 pesetas por 45 por 100 de subsidio, bienios del 5 por 100 del sueldo y complemento y dos pagas extraordinarias.

Ceuta.—Una de guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos siguientes: 9.600 pesetas de sueldo anual, 8.300 pesetas de complemento, 17.900 pesetas de asignación de residencia, 8.035 pesetas de subsidio único, dos pagas extraordinarias y bienios del 5 por 100 de sueldo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Sevilla.—Una de ordenanza en la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con 8.640 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias, una gratificación anual de pesetas 2.700 y otra especial de 8.640 pesetas, más uniformes.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Una de almacenero en el Depósito del Parque Central de Ingenieros, destacado en Villaverde Alto, dotada con 1.245 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 del sueldo por beneficios.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase cuarta (destinos del Estado, Provincia y Municipio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Guernica (Vizcaya).—Una de repartidor de tercera de Telecomunicación, dotada con 9.600 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y 1.800 pesetas de gratificación complementaria.

San Juan de las Abadesas (Gerona).—Una de repartidor de tercera de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Artesa de Segre (Lérida).—Una de repartidor de tercera de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Orgañá.—Una de repartidor de tercera de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Andorra la Vieja (Teruel).—Una de repartidor de tercera de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Falset (Tarragona).—Una de repartidor de tercera de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mora de Ebro (Tarragona).—Una de repartidor de tercera de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Candás (Oviedo).—Una de repartidor de tercera de Telecomunicación,

dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mieres (Oviedo).—Una de repartidor de tercera de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ansó (Huesca).—Una de repartidor de tercera de Telecomunicación, dotada con los emolumentos que la anterior.

Sallent de Gállego (Huesca).—Una de repartidor de tercera de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ariza (Zaragoza).—Una de repartidor de tercera de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ateca (Zaragoza).—Una de repartidor de tercera de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Belchite (Zaragoza).—Una de repartidor de tercera de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alhama de Aragón (Zaragoza).—Una de repartidor de tercera de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

NOTA.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase cuarta (otros destinos)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Córdoba.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional Alta Andalucía, dotada con 10.224 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 4.089,60 pesetas por plus beneficios, asistencia, trabajo. La residencia en el monte Las Mestas, término municipal de Obispo.

Córdoba.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional Alta Andalucía, dotada igual que la anterior. La residencia en el monte Los Puntuales, término municipal de Obispo.

Córdoba.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional Alta Andalucía, dotada igual que la anterior. La residencia en el monte El Escombrón, término municipal de Espiel.

Gerona.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Nordeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de Massanet de Cabrenys.

Lérida.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Nordeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Talarn.

Tarragona.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Nordeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Corbera.

Huelva.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Cumbres Enmedio, término municipal de Aroche.

Huelva.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que la anterior. La resi-

dencia en La Garnacha, término municipal de Cortegana.

Huelva.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Sotiel, término municipal de Cañamas.

Huelva.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Aebucene, término municipal de Almonia.

Huelva.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Baldos Valverde, término municipal de Valverde.

Huelva.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Condiendas, término municipal de Escacena.

Cáceres.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Sjara (Pamano), término municipal de Alía.

Cáceres.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Mojilla, término municipal de Aldeanueva de la Vera.

Cáceres.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Villarreal, término municipal de Seradilla.

Cáceres.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Bronco, término municipal de Santacruz de Paniagua.

Cáceres.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Casares de las Hurdes.

Badajoz.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Sierra de Palo, en el término municipal de Garlitos.

Badajoz.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Dehesa la Nava, término municipal de Garlitos.

Badajoz.—Dos de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotadas igual que la anterior. La residencia en El Bohonal, término municipal de Helechosa de los Montes.

Badajoz.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que las anteriores. La residencia en Robledo, término municipal de Garbayuela.

Badajoz.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Los Valles, término municipal de Garbayuela.

Badajoz.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Los Badenes, término municipal de Fuenlabrada.

Santa Cruz de Tenerife. — Dos de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotadas igual que la anterior. La residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Sevilla.—Una de guarda forestal en

la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que las anteriores. La residencia en Los Barrios.

Sevilla.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional del Suroeste, dotada igual que la anterior. La residencia en Santa Olalla del Cala.

Logroño.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, dotada igual que la anterior. La residencia en Viniegra, término municipal de Viniegra de Abajo.

Soria.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, dotada igual que la anterior. La residencia en Trucha.

Santander.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, dotada igual que la anterior. La residencia en Quintanilla, término municipal de Lamasón.

Valencia.—Una de guarda forestal en la segunda División Hidrológico-forestal, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de Onteniente.

Valencia. — Una de guarda forestal en la segunda División Hidrológico-forestal, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de Benitjar.

Valencia.—Una de guarda forestal, en la segunda División Hidrológico-forestal, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de Cortes de Pallás.

Valencia.—Una de guarda forestal en la segunda División Hidrológico-forestal, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de Buñol.

Valencia.—Una de guarda forestal en la segunda División Hidrológico-forestal, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de Jalance.

Cuenca.—Una de guarda forestal en la Brigada de Cuenca, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de La Cierva.

Cuenca.—Una de guarda forestal en la Brigada de Cuenca, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de Pajarón.

Cuenca.—Una de guarda forestal en la brigada de Cuenca, dotada igual que la anterior. La residencia en Fuentes, término municipal de Fuentes y Arcas.

Huesca.—Una de guarda forestal en la Brigada de Aragón, dotada igual que la anterior. La residencia en Basarán, término municipal de Barbenusa y Bergua.

Murcia.—Una de guarda forestal en la tercera División Hidrológico-forestal, dotada igual que la anterior. La residencia en Collado Zorras, término municipal de Murcia.

Murcia.—Una de guarda forestal en la tercera División Hidrológico-forestal, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de Murcia.

Murcia.—Una de guarda forestal en la tercera División Hidrológico-forestal, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de Lorea.

Murcia.—Una de guarda forestal en

la tercera División Hidrológico-forestal, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de Caravaca.

Murcia.—Una de guarda forestal en la tercera División Hidrológico-forestal, dotada igual que la anterior. La residencia en Munuerras, término municipal de Caravaca.

Murcia.—Una de guarda forestal en la tercera División Hidrológico-forestal, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de Alhama.

Murcia.—Una de guarda forestal en la tercera División Hidrológico-forestal, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de Ricote.

Almería.—Una de guarda forestal en la tercera División Hidrológico-forestal, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de María.

Almería.—Una de guarda forestal en la tercera División Hidrológico-forestal, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de Vélez-Blanco.

León.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional Leonesa, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de Cuadros.

León.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional Leonesa, dotada igual que la anterior. La residencia en Casa Forestal, término municipal de Cea.

Valladolid.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional Leonesa, dotada igual que la anterior. La residencia en Robledillo, término municipal de Valladolid.

Palencia.—Una de guarda forestal en la Jefatura Regional Leonesa, dotada igual que la anterior. La residencia en Vidrieros, término municipal de Triollo.

Observaciones a las vacantes de guardas forestales anteriormente relacionadas.—Los lugares de residencia que se señalan podrán variar por necesidades del servicio o a causa de modificaciones en la distribución entre los guardas forestales en los montes que han de custodiar.

JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES

Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos

Zalamea de la Serena (Badajoz).—Una de guarda rural, dotada con el haber anual de 15.512,50 pesetas, tres pagas extraordinarias y un uniforme al año.

Campillo de Deleitosa (Cáceres).—Una de guarda rural, dotada con 12.600 pesetas anuales, más tres pagas extraordinarias.

Acuarón (Zaragoza).—Una de guarda rural, dotada con 16.500 pesetas de haber anual, incluidas tres gratificaciones extraordinarias, más otra voluntaria de 3.000 pesetas al año.

Alhambra (Ciudad Real).—Dos de guarda rural, dotadas con la retribución anual de 15.000 pesetas, más 1.825 pesetas anuales de incremento de sueldo y tres mensualidades extraordinarias.

Lugros (Granada).—Una de guarda rural, dotada con el sueldo anual de 9.674,50 pesetas, 1.393,50 pesetas como gratificación de carácter fijo y 397,50 pesetas de gratificaciones extraordinarias, más uniforme completo.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Cuatro de guarda rural, dotadas con 13.840 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.

Llecora (Alaya).—Una de guarda rural, dotada con el haber diario de 43 pesetas y tres pagas extraordinarias.

Camponaraya (León).—Una de guar-

da rural, dotada con el haber diario de 37,40 pesetas más tres pagas extraordinarias.

Comprovin (Logroño).—Una de guarda rural, dotada con el haber anual de 9.855 pesetas, un incremento de cinco pesetas diarias y tres gratificaciones extraordinarias al año de un mes de haber cada una.

Gomezarración (Segovia).—Una de guarda rural, dotada con el sueldo anual de 11.680 pesetas más tres gratificaciones al año de una mensualidad cada una.

Codorniz (Segovia).—Una de guarda rural, dotada igual que la anterior.

Aideanuva de la Vera (Cáceres).—Una de guarda rural, dotada con el jornal diario de 39 pesetas mas un incremento de cinco pesetas diarias y tres mensualidades al año.

Posadas (Córdoba).—Una de guarda rural, dotada con jornal base diario de 33 pesetas y tres pagas extraordinarias.

Santa Fe (Granada).—Dos de guarda rural, dotadas con el haber anual de 12.410 pesetas más tres pagas extraordinarias.

Zaidín (Huesca).—Una de guarda rural, dotada con el haber mensual de 1.140 pesetas y tres pagas extraordinarias.

Autol (Logroño).—Una de guarda rural, dotada con el haber anual de 11.680 pesetas más tres pagas extraordinarias.

Girna (Logroño).—Una de guarda rural, dotada con el sueldo diario de 32 pesetas y tres pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

(Del B. O. del E. núm. 110, de 1962.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE MADRID

Acta de Junta Facultativa núm. 13

Autorizada por la Superioridad la adquisición por concierto directo de los artículos que a continuación se relacionan, e incluidos en Plan de Labores para el presente año:

Una máquina de escribir de 165 espacios.

Una báscula de 350 kilos de fuerza. Restauración y pintura de 50 sillas clínicas, 50 mesillas de noche, 8 armarios madera, una mesa madera con mármol y patas fundidas, de 3 metros por 0,70, 3 de 2,00 por 0,70, 7 de 1,30 por 0,70 y 50 camas clínicas.

Reparación general de 2 lavadoras mecánicas.

Vareo y hechura de 600 colchones.

Se admiten ofertas hasta las once horas del día 23 del presente mes en

primera convocatoria, y a igual hora del día 1 de junio en segunda.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Información en la Dirección del Hospital, calle de Maudes, núm. 17.

Madrid, 14 de mayo de 1962.

Núm. 373

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE BARCELONA

Anuncio

Hasta las once horas del 5 de junio próximo se admiten ofertas en Secretaría Junta Económica este Hospital para la adquisición por concierto directo de efectos y artículos y construcción y reparación de efectos y maquinaria incluidos en Plan de Labores.

Pliegos de condiciones y demás detalles pueden examinarse en dicha Secretaría días laborables, de diez a trece horas.

Importe anuncio con cargo adjudicatario.

Barcelona, 12 de mayo de 1962.

Núm. 372

P. 1-1

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Junta para la clasificación y venta del material automóvil

Anuncio para esta subasta, publicado en DIARIO OFICIAL núm. 103, del 8 actual, se aclara en sentido de que el material podrá examinarse desde el día 6 al 26 del actual.

Madrid, 16 de mayo de 1962.